RESOLUCIÓN Nº 939 /2011

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2011, "PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULO DE LA DINAC" Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR LOS TRÁMITES PARA EL SEGUNDO LLAMADO.------

Asunción, 07 de julio de 2011

VISTO: El Acta de Evaluación y Recomendación Nº 14/2011, del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a LCO Nº 17/2011, Para la Contratación de Seguro para Vehículo de la DINAC, conformada por Resolución Nº 759/2011, de fecha 09 de junio de 2011, el Dictamen Nº 988/11, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 002197/11), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el citado Comité eleva el informe respectivo, para su aprobación y recomienda declarar desierto el presente llamado, teniendo en cuenta que las ofertas presentadas sobrepasan considerablemente las previsiones presupuestarias de la DINAC, para el presente llamado y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones para que realice los trámites de un segundo llamado.----------

Que, el mencionado Comité recomienda declarar desierto el presente llamado de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que entre otros menciona "...que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley.---------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, informa que se cumplieron con todos los procedimientos administrativos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, elevando a consideración para Declarar Desierto el presente llamado.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, remite el referido pedido para los fines que corresponda.----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda Declarar desierto el llamado a LCO Nº 17/2011, pudiendo realizarse un nuevo llamado bajo la modalidad de urgencia, a fin de asegurar que en el menor tiempo posible sea adjudicado nuevamente el seguro cobertura de las flotas de vehículos de la Institución.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E

Art. 1º **Declarar Desierto** el presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 17/2011 Para la Contratación de Seguro para Vehículo de la DINAC, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Art. 30 inc. c) "...que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato o bien por superar previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley...".----------

..//2

RESOLUCIÓN Nº 939/2011

Art. 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones** realizará las gestiones tendientes para la realización de un segundo llamado en la modalidad que corresponda.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ABOG. NICANOR CÉSPEDES CÉSPEDES
Presidente

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General

BRA/mr

8 07 11 9:10